

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

1165

Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de decreto por el que se regula el régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares y se desarrolla el procedimiento de evaluación ambiental

Hechos

1. Desde día 15 de octubre de 2020 hasta día 4 de noviembre de 2020 se ha sustanciado una consulta pública previa, a través de la página de Participación Ciudadana sobre la propuesta de elaboración del Proyecto de decreto que regule la organización, las funciones y el régimen jurídico de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares y, el despliegue de otros aspectos del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares.
2. En fecha 28 de octubre de 2020, el consejero de Medio Ambiente y Territorio dictó la resolución mediante la que se inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto citado.
3. Una vez elaborado el Proyecto de decreto, y de acuerdo con la normativa aplicable, se ha de someter al trámite de audiencia de las entidades interesadas y al trámite de información pública.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, que establece que los proyectos de reglamento se han de someter a los trámites de audiencia, consultas e información pública. Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a la audiencia de la ciudadanía el Proyecto de decreto por el que se regula el régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares y se desarrolla el procedimiento de evaluación ambiental, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (Gremi de Corredors, 10, polígono Son Rossinyol de Palma) y en la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (Gremi de Corredors, 10, polígono de Son Rossinyol, Palma) o en cualquiera de los sitios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al anteproyecto por medios telemáticos, mediante el apartado "Participación en la elaboración normativa" de la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, en el plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 58.1 e) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 1 de febrero de 2021

El consejero de Medio Ambiente y Territorio
Miquel Mir Gual

